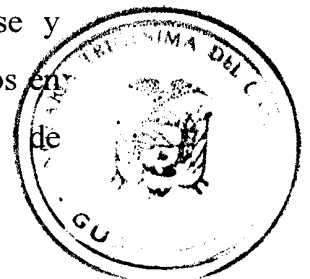


1 **CONSTITUCIÓN DE LA**
2 **COMPAÑIA ANALISIS Y**
3 **SERVICIOS HIPOTECARIOS S.A.**
4 **CAPTIVA-----**
5 **CAPITAL AUTORIZADO: US S/.**
6 **1.600 DOLARES DE LOS**
7 **ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMÉRICA.-----**
9 **CAPITAL SUSCRITO: USS/. 800**
10 **DOLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE AMÉRICA**



12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
13 Guayas, República del Ecuador, el día de veinte de
14 Junio del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO**
15 **GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO**
16 **TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,**
17 comparecen, los señores **RAFAEL PEDRO VEGA**
18 **ALVEAR,** de estado civil casado, ejecutivo; y, **EL**
19 **ABOGADO OMAR EDUARDO RUIZ CAVANNA,** de
20 estado civil casada.- Los comparecientes me manifiestan
21 que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a
22 excepción del señor Rafael Vega Alvear que es de
23 nacionalidad Peruana, domiciliados en esta ciudad a
24 excepción del Abogado Omar Ruiz Cavanna con domicilio
25 en el Cantón Samborondón y se encuentra de tránsito por
26 esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y
27 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en
28 el objeto y resultados de esta escritura de



1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que
2 proceden como queda expresado y con amplia y entera
3 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
4 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
5 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de
6 constitución y estatutos de la compañía **ANALISIS Y**
7 **SERVICIOS HIPOTECARIOS S.A. CAPTIVA** así como
8 las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran
9 contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este
11 contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores:
12 **RAFAEL PEDRO VEGA ALVEAR**, Peruano, mayor de
13 edad, ejecutivo, de estado civil casado, por sus propios
14 derechos; y, **EL ABOGADO OMAR EDUARDO RUIZ**
15 **CAVANNA** ecuatoriano, mayor de edad, abogado, de
16 estado civil casado, por sus propios derechos.-
17 **SEGUNDA: EXPRESIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
18 comparecientes mencionados en la cláusula anterior,
19 manifiestan que su voluntad es la de formar una compañía
20 anónima bajo la denominación **ANALISIS Y SERVICIOS**
21 **HIPOTECARIOS S.A. CAPTIVA**, y que en los estatutos
22 y declaraciones que a continuación se detallan, constan el
23 objeto social de la compañía, su capital, forma de pago,
24 plazo, administración y en fin, todos los requisitos exigidos
25 por la ley ecuatoriana.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
26 **COMPAÑÍA ANALISIS Y SERVICIOS**
27 **HIPOTECARIOS S.A. CAPTIVA, CAPITULO**
28 **PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**

1 **OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO:**

2 **NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** La

3 compañía se denomina **ANALISIS Y SERVICIOS**

4 **HIPOTECARIOS S.A. CAPTIVA**, es de nacionalidad

5 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,

6 pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del

7 territorio nacional.- **artículo segundo:** la compañía podrá

8 dedicarse a: la brindar servicios de generación de energía

9 eléctrica; a brindar servicio de correo paralelo o courier,

10 correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas,

11 dentro o fuera del país y actividades de operador logístico;

12 a la importación, exportación, compra, venta y distribución

13 de todo tipo de videos, juegos electrónicos, sus partes,

14 piezas; y repuestos; a la administración de zona franca y

15 al depósito de productos varios; brindar servicios portuarios

16 y aeroportuarios permitidos por la ley; a brindar servicios

17 de instalación. relaciones públicas y de comunicación,

18 empresariales y en materia de gestión y cobranzas, brindar

19 servicios de mecánica, reparación y mantenimiento en

20 general a maquinarias agropecuarias, a la compra, venta,

21 distribución, entrega, almacenamiento de todo tipo de

22 combustibles y sus derivados, a la compra, venta,

23 comercialización, alquiler, exportación e importación de

24 productos varios y de materia prima para su respectiva

25 transformación, compra, venta, distribución de productos

26 terminados e importados; distribución de todo tipo de

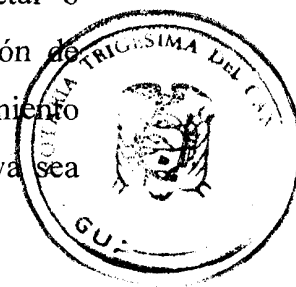
27 agregados, mezcla asfáltica, alquiler de maquinarias; a la

28 compra, venta, distribución, compra, venta al por mayor y



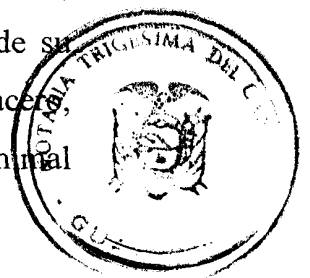
1 menor de todo tipo de suministro eléctricos en todas sus
2 formas y derivados, así como de maquinarias eléctricas
3 equipos y sus partes; a la compra, venta, distribución al por
4 mayor y menor de enseres del hogar; a la compra, venta,
5 distribución, instalación de repuestos automotrices;
6 importación, comercialización de todo tipo de accesorios y
7 bienes para automotores; a la compra, venta,
8 comercialización y distribución de toda clase de frutas y
9 vegetales en su estado natural o procesado así como de toda
10 clase de productos orgánicos y agrícolas; a la compra y
11 venta, exportación y distribución de rulemanes en general;
12 a la elaboración de planos de manejo ambiental y
13 evaluación ambiental de proyectos; a realizar avalúos y
14 peritajes; venta de productos por catálogos, a la venta de
15 muebles y suministros de oficina; a la importación,
16 exportación, comercialización, fabricación y distribución de
17 toda clase de materiales, artículos de señalización, vial y de
18 transito, compra, venta servicio de alcohol industrial y su
19 comercialización, a la compra, venta, producción,
20 distribución al por mayor y menor de productos de cuero,
21 fibras textiles, y tejidos naturales o sintéticos, de toda clase
22 de ropa, prendas de vestir, y artículos conexos en la rama
23 textil, a la producción y comercialización en todas sus
24 formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el
25 consumo industrial y automotriz, así como la producción de
26 grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e
27 inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos
28 como treinta y cinco libras, así como en cajas de envases de

1 una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento de
2 canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras
3 de instalaciones de redes telefónicas, importación,
4 distribución y comercialización aéreas o subterráneas,
5 instalación y mantenimiento de obras de fuerza,
6 construcción de torres para instalaciones telefónicas;
7 importación, distribución y comercialización de toda clase
8 de accesorios y materiales para la telefonía digital y
9 convencional, podrá así mismo participar en concursos de
10 precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este
11 objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas
12 nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto
13 social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola
14 en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su
15 comercialización, tanto dentro del país como en el
16 extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas
17 sus fases, su comercialización tanto nacional como
18 internacional. La industrialización y comercialización de
19 productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno
20 nacional como en el extranjero; la captura e
21 industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y
22 su comercialización; la instalación de laboratorios para la
23 producción de larvas de camarón y otras especies
24 bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de
25 alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o
26 animal; a la instalación, explotación y administración de
27 supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento
28 o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea



1 para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
2 comercialización de productos del mar, de los ríos,
3 agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la
4 compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes
5 inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad
6 horizontal, pudiendo tomar, par la venta o comercialización
7 inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento
8 de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros
9 comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar
10 proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar
11 contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y
12 semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras
13 civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales
14 terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás;
15 fabricación y comercialización de hielo en todas sus
16 formas; a la industrialización, procesamiento y
17 comercialización del agua, servicio de computación y
18 procesamiento de datos; ventas de equipo de computación,
19 suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos
20 técnico y otros; procesamiento de datos con equipos
21 propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación
22 de sistemas de prestación de servicios de computación y
23 electrónicos; importación, exportación, compra, venta y
24 distribución de productos químicos, a la importación,
25 compra, venta y distribución de bienes en general que se
26 expenden en ferreterías, compra y venta por mayor y menor
27 de electrodomésticos, artefactos eléctricos y demás
28 artefactos eléctricos en general; compra, venta, distribución

1 de libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden
 2 en librerías y bazares, importación, exportación, importar,
 3 exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar
 4 aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y
 5 de laboratorios, medicinas, equipos e instrumentos médicos
 6 y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal
 7 reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de
 8 radiografía, equipos odontológicos y muebles e
 9 implementos de uso hospitalario en general; administración
 10 hospitalaria y prestación de servicios hospitalarios y de
 11 laboratorio, rayos x, cirugías, diagnóstico a través de
 12 personas autorizadas, a la compra, venta, comercialización,
 13 distribución de todo tipo de insumos, y equipos médicos en
 14 general, equipo especial contra incendio, suministro para
 15 bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios,
 16 empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos
 17 náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la
 18 construcción de barcos; madera y balsa ya como materia
 19 prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables,
 20 redes y centrales telefónicas, instrumentos de música,
 21 artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas,
 22 lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos
 23 infantiles, productos plásticos para uso doméstico,
 24 industrial y comercial; reciclaje de plástico; equipos de
 25 seguridad y protección industrial, productos dietéticos;
 26 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
 27 materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero,
 28 productos alimenticios para el consumo humano, animal



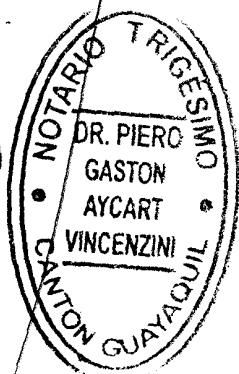
1 o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal
2 mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación
3 y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial;
4 toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas o
5 usadas, tejidos, hilados, calzado, compra y venta,
6 exportación e importación de toda clase de perfumes,
7 compra, venta, distribución de toda clase de cosméticos
8 joyas en general y artículos conexos en la rama de la
9 joyería, importación, exportación, compra, venta de toda
10 clase de relojes; compra, venta, distribución de bebidas
11 alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles,
12 productos de confitería, productos de vidrios y cristal,
13 compra, venta, de aviones, avionetas, helicópteros y demás
14 aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos,
15 embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos
16 y portuarios y en general toda clase de navegación de mar
17 y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas
18 y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos
19 topográficos, instrumentos de ópticas, lentes, gafas, marcos
20 y toda clase de productos que se expenden en ópticas,
21 aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica
22 y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de
23 seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el
24 continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional
25 mediante la instalación y administración de operadores de
26 turismo, agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes,
27 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
28 vacacionales, parques mecánicos; promoción turística;

1 prestar servicios especializados en las áreas de
2 construcción, limpieza, de instalaciones eléctricas y
3 mecánicas; compra y venta de bienes y maquinarias para la
4 construcción de obras civiles fabricar, importar, distribuir
5 comercializar, productos y materiales relacionados con
6 acabados para la construcción, a prestar servicios de
7 asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios
8 y financieros, investigaciones de mercado, marketing y
9 comercialización tanto en el país como en el extranjero;
10 dedicarse a la publicación y comercialización nacional
11 como internacional de toda clase de obras informativas,
12 científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de
13 cultura general; a la difusión mediante publicaciones de
14 folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la
15 radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados
16 para la radiodifusión de toda clase de programas; a la
17 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y
18 centrales telefónicas; a la instalación de boticas y
19 comercialización de productos que se expenden en las
20 mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es,
21 extracción, procesamiento y comercialización de toda
22 clase de productos del mar y de los ríos; construcción y
23 explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la
24 transformación y comercialización de los mismos;
25 compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres,
26 embarcaciones marítimas y fluviales; al transporte por
27 vía marítima o terrestre de combustible a las actividades
28 propias de la minería en su más amplia aceptación, de



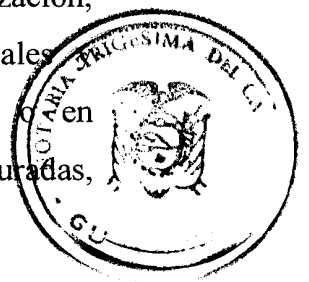
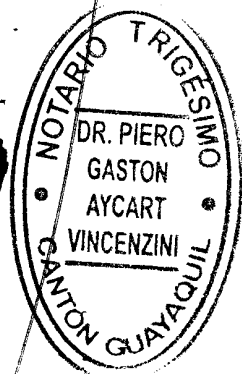
1 tal suerte que se podrá dedicar a la prospección,
2 explotación, exploración; al procesamiento e
3 industrialización, beneficio o concentración, fundición,
4 transportación y comercialización de toda clase de
5 minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y
6 demás parámetros en el desarrollo minero en todo el
7 territorio nacional, y todo el derecho minero dentro y
8 fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a
9 explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas
10 o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como
11 efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de
12 los mismos, o de extracción o purificación de sus
13 productos. A la prestación de todo servicio legalmente
14 permitido en el ámbito de las telecomunicaciones,
15 incluyendo el transporte de datos e información de voz,
16 texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de
17 cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga
18 distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento
19 de redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar
20 servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose
21 como servicios portadores de telecomunicaciones, aquello
22 que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la
23 transmisión de señales entre puntos de terminación de red
24 especificados, los cuales pueden ser suministrados a través
25 de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios
26 de valor agregado en telecomunicaciones SVA
27 entendiéndose por servicios de valor agregados aquello que
28 utilizando servicios finales de telecomunicaciones y

1 mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de
 2 informática prestan a sus abonados servicios que
 3 transforman el contenido de la información transmitida,
 4 esta transformación puede incluir un cambio neto entre
 5 puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o
 6 formato de la información también se incluye entre los
 7 servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y
 8 la interacción con base de datos; la compañía podrá
 9 dedicarse también a la prestación de demás servicios de
 10 telecomunicaciones e informática conforme a las
 11 disposiciones legales que sean aplicables tales como
 12 servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado directo
 13 internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas;
 14 operadora de telecomunicaciones internacionales y
 15 operador nacional, manejos de corresponsalías, distribución
 16 y reventa de canales satelitales y capacidad de transmisión
 17 de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local
 18 y de larga distancia, nacional o internacional,
 19 radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de
 20 datos, televisión en señal abierta o por suscripción,
 21 televisión por cable o suscribir servicio de televisión que
 22 exista o llegare a ser usada; radiodifusión y cualquier otro
 23 servicio de telecomunicación que exista o en base a nuevas
 24 tecnologías; en general la prestación de todos los servicios
 25 de telecomunicaciones permitidos por las leyes
 26 ecuatorianas; prestación de servicios, promoción turística,
 27 promoción de negocios, publicidad, realización de todo tipo
 28 de eventos musicales, culturales, eventos de modelaje,



1 intercambio comercial, exportaciones, importaciones y
2 todos los demás que, siendo legítimos usando como
3 medio la red de Internet y la tecnología disponible puedan
4 ser explotados; importación, desarrollo, fabricación, venta,
5 explotación, alquiler, instalación de programas de
6 computación; explotación de servicios de
7 telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se
8 encuentran los servicios finales, de valor agregado y
9 multimedia, de acceso y provisión, Internet, portadores de
10 telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos,
11 videos, servicios de transporte, así como todo aquello que
12 se desarrollaren en los progresos técnicos y tecnológicos de
13 telecomunicaciones; a la explotación de los medios de
14 información y transmisión tecnología que existen a la
15 presente fecha, sean estos alambico, inalámbricos, móviles,
16 así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo
17 de tecnología que se desarrollen en el futuro; a la
18 explotación de la tecnología local y de la larga distancia
19 nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía IP,
20 telefonía satelital, móvil, celular, telefotos, transmisión de
21 datos, televisión, radiodifusión, y cualquier otro servicio de
22 telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base
23 a una nueva tecnología, a la importación, exportación,
24 fabricación, transformación, manufacturación,
25 licenciamiento, representación, consignación, distribución
26 y comercialización, de todas las clases de equipos de
27 telecomunicaciones, electrónicos y de computación, se
28 dedicara al análisis, diseño, elaboración, implantación, y

1 comercialización de programas y sistemas computacionales
2 en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicara a
3 prestar servicios de asesoría en los campos de
4 telecomunicaciones, computacional, electrónica,
5 informática, económica, legal y financiera, investigaciones
6 de mercado y comercialización interna o externa; la
7 compañía se dedicara a brindar servicio técnico,
8 administrativo a toda clase de empresas o personas
9 naturales, tendrá por objeto dedicarse a la actividad
10 mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente
11 y representante de personas naturales o jurídicas, cuenta
12 corrientista, mercantil; participara en asociaciones,
13 institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados
14 al desarrollo y perfeccionamiento de las
15 telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o
16 tecnológicas, de desarrollo de procesos y sistemas y
17 comercializarlos; brindar servicio de computación y
18 procesamiento de datos; ventas de equipos de computación
19 y procesamiento de datos; soporte técnico, elaboración de
20 paginas Web y otros, instalación de servicios de Cyber
21 Cafés y todo lo relacionado en sistemas de computación;
22 equipos de cinematografía, fotografía; actividad de
23 comunicación social, preparación, alquiler de toda clase de
24 utensilios para toda clase de eventos. También tendrá por
25 objeto dedicarse a la comercialización, industrialización,
26 exportación e importación de todo tipo de metales
27 minerales, ya sea en forma de materia prima o en
28 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas,



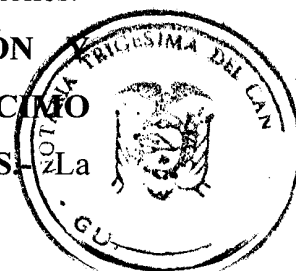
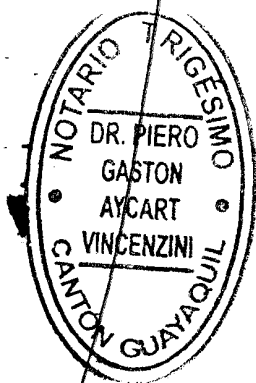
1 por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá
2 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada,
3 para vehículos livianos y pesados, compra, venta, de autos,
4 automóviles, vehículos, máquinas, maquinarias, sus
5 accesorios y repuestos, a la reparación de motores,
6 rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes,
7 importar repuestos nuevos o usados, a la explotación
8 minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras
9 para la distribución y comercialización de gasolina, diesel,
10 gas y demás derivados de petróleo; a la proveeduría
11 industria del petróleo; a la instalación de tecnicentros para
12 la comercialización y distribución de toda clase de llantas,
13 aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la
14 construcción de plantas procesadoras de alimentos y de
15 productos ya sean para el consumo humano, animal o
16 vegetal, compra, venta, comercialización, distribución de
17 toda clase de productos que se expenden en bares,
18 discotecas, comisariatos, bazares o despensas; a la
19 actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
20 mandante, agente y representante de personas naturales y
21 jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de
22 acciones de compañías anónimas y de participaciones de
23 compañías limitadas; a ser distribuidor, agente,
24 representante o comisionistas de personas naturales o
25 jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga
26 relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad
27 industrial, comercial y de inversión relacionadas con su
28 objetivo; asesoría financiera para la adquisición de

1 viviendas, para el cumplimiento de su objeto la compañía
 2 podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la
 3 ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o
 4 por constituirse.- **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y**
 5 **EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de duración de la
 6 compañía es el de cincuenta años contados a partir de la
 7 fecha de inscripción del presente contrato en el Registro
 8 Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la
 9 Junta de Accionistas; la compañía podrá disolverse antes
 10 del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y
 11 condiciones señalados en la Ley de Compañías.-
 12 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
 13 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL**
 14 **AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital
 15 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
 16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 17 El capital autorizado no puede exceder de dos veces del
 18 valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía
 19 es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 20 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas
 21 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
 22 dólar de los Estados Unidos de América cada una. El
 23 capital suscrito es el que determina la responsabilidad de
 24 los accionistas y consiste en la parte de capital que cada
 25 accionista se compromete a pagar, sujetándose a los
 26 términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los
 27 presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el
 28 que se halla efectivamente entregado a la compañía por los



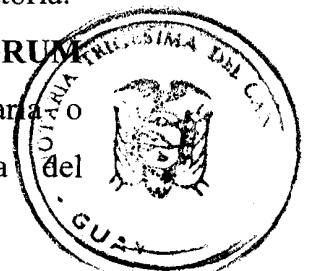
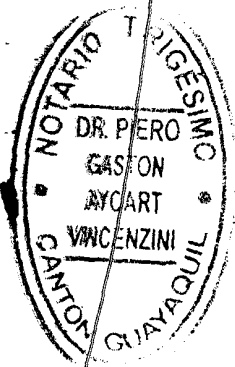
1 accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas
2 por la Ley, corresponde a la suma de DOSCIENTOS
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA. Cada título podrá contener una o más
5 acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y
6 estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la
7 compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el
8 derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que
9 adopte la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
10 **QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones
11 serán numeradas del cero, cero, cero uno al ochocientos
12 pudiendo un mismo título representar varias acciones.-
13 **ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.-**
14 La compañía considerará propietario de las acciones a
15 quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y
16 Accionistas; cuando haya varios propietarios de una misma
17 acción, nombrarán un representante común y los
18 propietarios responderán solidariamente frente a la
19 compañía de las obligaciones que se deriven de su
20 condición de socios.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:**
21 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la compañía
22 podrá aumentar por resolución de la Junta General de
23 Accionistas; las acciones serán de un dólar de los Estados
24 Unidos de América cada una de ellas y sólo se entregarán a
25 sus suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr
26 el aumento de capital, por aportación que hagan nuevos
27 socios, por capitalización de reservas y por cualquier otro
28 medio permitido por la Ley.- **ARTÍCULO OCTAVO:**

1 **LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS.-** Los títulos de las
2 acciones serán firmados por el Presidente y Gerente
3 General de la compañía.- **ARTÍCULO NOVENO:**
4 **IGUALDAD DE DERECHOS.-** Todas las acciones
5 pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y
6 privilegios.- **ARTÍCULO DÉCIMO: PERDIDA,**
7 **DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.-** En caso de pérdida,
8 deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se
9 emitirán nuevos títulos anulando los anteriores, a costa del
10 interesado.- En este caso, los nuevos títulos se emitirán
11 previo aviso que se publicará en uno de los diarios de
12 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía
13 por tres días consecutivos después de treinta días de la
14 última publicación, siempre que no hubiere oposición.-
15 **ARTÍCULO UNDÉCIMO: CESIÓN Y**
16 **TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Los propietarios
17 de acciones nominativas que por cualquier motivo las
18 cedan o transfieran, deberán dar aviso de inmediato, al
19 representante legal de la compañía, para cumplimiento de
20 lo dispuesto en la Ley de Compañías y para tener en cuenta
21 el propietario de las acciones según lo dispuesto en el
22 artículo Sexto de estos estatutos.- **ARTÍCULO**
23 **DUODÉCIMO: DERECHO A VOTO.-** Cada accionista
24 tendrá en las Juntas Generales, derechos a voto en
25 proporción al valor pagado de sus propias acciones.-
26 **CAPITULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN**
27 **REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO**
28 **TERCERO.- ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.-**



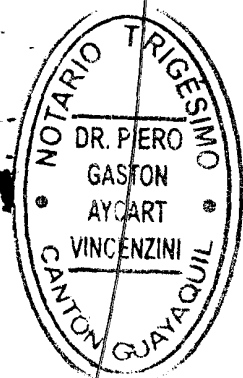
1 compañía estará gobernada por la Junta General de
2 Accionistas y administrada por el Presidente y por el
3 Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se
4 concede en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO**
5 **DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La
6 Junta General de Accionistas, formada por los socios
7 legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad
8 gubernativa de la compañía. En consecuencia, las
9 decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aún
10 cuando no hubieran concurrido a las sesiones
11 correspondientes o habiendo concurrido hubiesen votado
12 en contra; dichas decisiones no podrán ser revisadas sino
13 por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición
14 consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve
15 y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.-
16 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CLASES DE**
17 **JUNTAS.-** Las Juntas Generales podrán ser ordinarias
18 o extraordinarias; las primeras se reunirán durante el
19 primer trimestre de cada año, para conocer informes de
20 administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias,
21 beneficios, nombramientos, debiendo ser convocadas por el
22 Presidente o el Gerente General, mediante aviso que será
23 publicado en uno de los Diarios de mayor circulación en
24 el domicilio principal de la compañía, y con anticipación
25 de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas
26 Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier
27 tiempo por decisión del Presidente o del Gerente General
28 o a pedido de accionistas que representen por lo menos, el

1 veinticinco por ciento del capital social y en los demás
 2 casos señalados en la Ley, respecto a la forma de hacer la
 3 convocatoria se estará a lo dispuesto en este mismo
 4 artículo.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS**
 5 **UNIVERSALES.-** La Junta General se entenderá
 6 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
 7 tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar
 8 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
 9 social pagado y los accionistas, ya sea personalmente o
 10 por medio de apoderado con carta poder o poder especial,
 11 quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente,
 12 aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y sus
 13 resoluciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
 14 **REPRESENTACIÓN.-** A las Juntas Generales
 15 concurrirán los socios personalmente o por medio de
 16 representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá
 17 por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser
 18 que el representante tenga poder legalmente conferido.-
 19 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM.-** El
 20 quórum para constitución de la Junta General será el
 21 que represente por lo menos la mitad del capital pagado de
 22 la compañía, al tratarse de la primera convocatoria; si se
 23 tratare de segunda convocatoria habrá quórum con el
 24 número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de
 25 esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.-
 26 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM**
 27 **ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o
 28 Extraordinaria pueda acordar válidamente la prórroga del



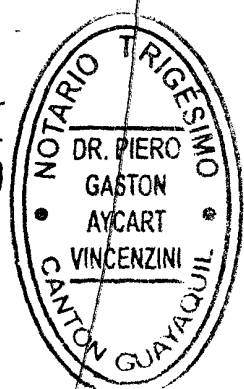
1 plazo de duración de la compañía, el aumento o
2 disminución de capital, la transformación, fusión,
3 disolución anticipada, reactivación de la compañía en
4 proceso de liquidación y en general, cualquier modificación
5 a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
6 capital pagado en la primera convocatoria. En segunda
7 convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital
8 pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en
9 tercera convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
10 **PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales
11 serán presididas por el Presidente de la compañía. A falta
12 de Presidente, será uno cualquiera de los accionistas o a
13 quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la
14 junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.-
15 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORÍA.-**
16 Las resoluciones de la Junta General se tomarán por
17 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
18 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
19 a la mayoría.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
20 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
21 General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a
22 los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley
23 y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus
24 atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente y
25 al Gerente General y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y
26 aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios, que
27 presentarán anualmente el Presidente, el Gerente General y
28 otro funcionario de la compañía. c) Nombrar un Comisario

1 Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución
 2 de reservas especiales.- e) Resolver sobre el destino que
 3 se dará a las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes
 4 o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar
 5 gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la
 6 compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o
 7 reintegros de capital social.- h) Prorrogar o restringir el
 8 plazo de duración de la compañía. i) Reformar e interpretar
 9 los presentes estatutos.- j) Disponer que se establezcan
 10 acciones contra los administradores en caso de ser estas
 11 necesarias.- k) Autorizar al Presidente y al Gerente
 12 General el otorgamiento de poderes generales.- l) Nombrar
 13 liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo.- ll) Resolver
 14 toda controversia que por derecho propio le corresponda
 15 en su calidad de órgano supremo gubernativo de la
 16 compañía; y, m) Cumplir en fin, todas aquellas
 17 atribuciones que por estos estatutos o por mandato de la
 18 ley, le estuvieren asignada.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
 19 **TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.-** Las actas de las
 20 sesiones de Junta General podrán aprobarse en la misma
 21 reunión y serán firmadas por el Presidente y el Secretario;
 22 dichas actas serán escritas a máquina; en hojas móviles
 23 foliadas con numeración sucesiva y continua y rubricadas
 24 una por una por el Secretario.- **ARTÍCULO**
 25 **VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS**
 26 **ATRIBUCIONES.-** El Presidente será nombrado por la
 27 Junta General, podrá ser o no ser accionista de la compañía;
 28 durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente

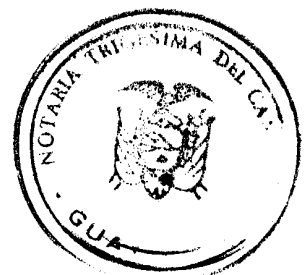


1 reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue
2 elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea
3 legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo
4 incólume sus atribuciones. Son sus atribuciones: a)
5 Convocar y presidir las reuniones de la Junta General. b)
6 Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los
7 títulos de las acciones. c) Legalizar con su firma,
8 conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas
9 generales. d) presentar anualmente a la junta o cuanto ésta
10 lo solicite, un informe de las actividades y situación de la
11 compañía. e) Reemplazar, sin perder su calidad de
12 Presidente, al Gerente General a falta temporal, o
13 permanente, hasta que se designe Gerente General; f)
14 Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes
15 asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las
16 obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de
17 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL**
18 **GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**
19 El Gerente General es la autoridad ejecutiva de la compañía;
20 será elegido por la Junta General para un período de cinco
21 años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o
22 no socio de la compañía, en caso que termine el período
23 para el que fue elegido se prorrogarán sus funciones hasta
24 que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo
25 todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a)
26 Ejercer la representación legal de la compañía, tanto
27 judicial como extrajudicial, con amplias atribuciones
28 dentro el marco legal y estatutario.- b) Administrar los

1 negocios de la compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir y
 2 mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias
 3 de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin
 4 cualquier operación, acto o contrato. d) Convocar a
 5 reuniones de Junta General de Accionistas.- e) Suscribir
 6 conjuntamente con el Presidente, los títulos de las
 7 acciones.- f) Presentar conjuntamente con su informe el
 8 balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de
 9 distribución de utilidades o dividendos e informar sobre
 10 la marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su
 11 responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de
 12 contabilidad, así como los demás libros exigidos por la
 13 Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los
 14 presentes estatutos para aprobación de la Junta General; e,
 15 i) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que
 16 le corresponden en razón de sus funciones, conforme a
 17 estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las
 18 disposiciones de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
 19 **VIGÉSIMO SEXTO: PRORROGA DE FUNCIONES.-**
 20 En el evento de concluir el período para lo cual fueron
 21 elegidos los representantes y funcionarios de la compañía,
 22 continuarán en el cargo con todas las atribuciones y
 23 deberes hasta que la Junta General nombre a los
 24 reemplazantes, salvo los casos de destitución previstos en
 25 la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**
 26 **AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.-** Los
 27 nombramientos de los funcionarios que corresponda hacer
 28 a la Junta General, los extenderá el Secretario de la Junta



1 correspondiente.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
2 **DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un
3 Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones
4 establecidas en la Ley de Compañías; durarán un año en sus
5 funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su
6 obligación principal será la de presentar a la Junta General
7 Ordinaria, un informe sobre el estado económico y
8 financiero de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
9 **NOVENO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
10 compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos
11 estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo
12 decida, en caso de pérdida del cincuenta por ciento o más
13 del capital social y la totalidad de las reservas; o por fusión
14 y en los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de
15 disolución anticipada la junta general nombrará un
16 liquidador con las facultades que concede la ley.- **CAPITULO**
17 **CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
18 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO**
19 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía será
20 el del año calendario.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
21 **PRIMERO: RESERVA LEGAL.-** Se asignará por lo
22 menos, un diez por ciento de las utilidades líquidas de cada
23 ejercicio económico para la constitución del fondo de
24 reserva legal hasta que éste alcance por lo menos, el
25 cincuenta por ciento del capital social.- **ARTÍCULO**
26 **TRIGÉSIMO SEGUNDO: RESERVA ESPECIAL.-** Si
27 acaso la compañía desea establecer una reserva especial,
28 ésta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el



PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC202000004872**

Hemos recibido de

Nombre

RUIZ CAVANNA OMAR EDUARDO

VEGA ALVEAR RAFAEL PEDRO

Aporte

120.00

80.00

Total

200.00

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

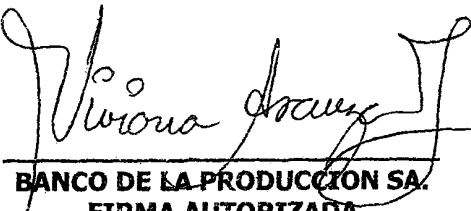
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

ANALISIS Y SERVICIOS HIPOTECARIOS S.A. CAPTIVA

El correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la misma, los cuales deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL Viernes, Junio 17, 2011

FECHA



0612584



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7367842
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: RUIZ CAVANNA OMAR EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/06/2011 11:30:49 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7367841 ANALISIS Y SERVICIOS HIPOTECARIOS S.A. CAPTIVA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ANALISIS Y SERVICIOS HIPOTECARIOS S.A. CAPTIVA
APROBADO**

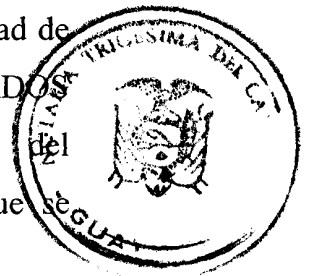
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/07/2011

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

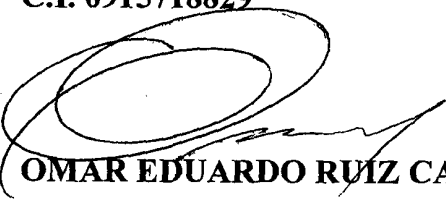
1 Gerente General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo
 2 referente a esta reserva.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
 3 **TERCERO: SUJECCIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no
 4 estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones de
 5 la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.-
 6 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: IGUALDAD**
 7 **DE DERECHOS.-** Ninguno de los socios fundadores se
 8 reserva derecho personal alguno, premio, corretaje o
 9 beneficio especial, quedando prohibido la sindicalización
 10 de acciones.- **CLAUSULA TERCERA:**
 11 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores de la
 12 compañía hacen las siguientes declaraciones: **UNO.-**
 13 **CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la Compañía ha sido
 14 suscrito y pagado de la siguiente manera: **EL SEÑOR**
 15 **RAFAEL PEDRO VEGA ALVEAR** ha suscrito
 16 trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de UN
 17 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 18 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
 19 cada una de ellas, esto es la cantidad de OCHENTA 00/100
 20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 21 **EL ABOGADO OMAR EDUARDO RUIZ CAVANNA**
 22 ha suscrito cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y
 23 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
 24 DE AMÉRICA cada una y ha pagado el veinticinco por
 25 ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de
 26 CIENTO VEINTE DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS
 27 UNIDOS DE AMÉRICA. Conforme consta del
 28 Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se



1 adjunta. El saldo lo pagarán en el plazo de un año, contado
2 a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro
3 Mercantil.- **DOS.- AUTORIZACIÓN.-** Queda
4 expresamente facultado el Abogado Edgar Méndez Álava,
5 para que a nombre y en Representación de los fundadores
6 de la compañía para que realice todos los trámites
7 necesarios hasta la legalización de este contrato.-
8 **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las
9 demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta
10 escritura.- Abogado Edgar Méndez Álava. Registro
11 número diez mil ochocientos uno.- **HASTA AQUÍ LA**
12 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
13 **PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS**
14 **OTORGANTES.-** Queda agregado el certificado de
15 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a
16 fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario,
17 dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se
18 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo
19 cual doy fe.-
20

21 
22 **RAFAEL PEDRO VEGA ALVEAR**

23 **C.I. 0915718829**

24 
25
26 **OMAR EDUARDO RUIZ CAVANNA**
27 **C.C. N° 0800798209**
28


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil y en fe de ello confiero esta
**CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑIA ANALISIS Y SERVICIOS HIPOTECARIOS S.A. CAPTIVA** Que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el día 20 de Junio del 2011.



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANALISIS Y SERVICIOS HIPOTECARIOS S.A. CAPTIVA**, Otorgada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día veinte de Junio del dos mil once. He tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0003537** dictada por EL Subdirector Jurídico de Compañías, el día veintisiete de Junio del dos mil once, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 27 de Junio del 2011.- Doy fe.-

Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 37.374
FECHA DE REPERTORIO: 27/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Junio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003537, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez**, el 27 de Junio del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ANALISIS Y SERVICIOS HIPOTECARIOS S.A. CAPTIVA**, de fojas 57.179 a 57.211, Registro Mercantil número 11.394.

ORDEN: 37374



XXRAZCADENA2X



XXRAZCADENA2X



XXRAZCADENA3X



XXRAZCADENA4X

S

REVISADO POR




AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11. 0016214

Guayaquil,

13 JUL 2011

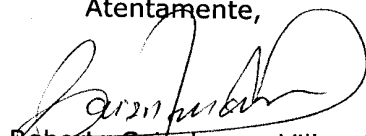
Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ANALISIS Y SERVICIOS HIPOTECARIOS S.A. CAPTIVA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO